Jurado Nacional de Elecciones

Recursos de Nulidad

COMUNICADO

El Jurado Nacional de Elecciones celebrará sesión pública el día Lunes 5 del mes en curso, a las 10.00 horas, para la vista de los recursos de nulidad, cuya relación aparece en la copia de la Agenda que se acompaña.

Lima, 2 de Diciembre de 1966.

SESION EFECTUADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1966

A G E N D A

1.—Recursos de nulidad interpuestos por don Justino Carrascal Rabanal, personero de la Coalición Apra—Uno, contra las resoluciones del Jurado Electoral Provincial de Chachapoyas que declararon válidas las elecciones realizadas en las Mesas de Sufragios Nos. 00413 del Distrito de Chuquibamba, 00414 del Distrito de Granada y 408 del Distrito de Cheto.

2.—*Recursos de nulidad interpuestos por don Segundo* Torres Pastor, personero de la Alianza Acción Popular—Demócrata Cristiano contra las resoluciones del Jurado Electoral Provincial de Chachapoyas que declararon válidas las elecciones realizadas en las Mesas de Sufragios Nos. 00387 del Distrito de Asunción, 00415 del Distrito de Huancas *y 00437 del Distrito* de San Francisco de Mayno.

3.—Recurso de nulidad interpuesto por don Oscar Caballero Calderón, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Santa Cruz que declaró improcedente el pedido de nulidad de las elecciones realizadas en el Distrito Pulán.

4.—Recurso de nulidad interpuesto por don Aureliano Alvarado Herrera, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial *de Santa Cruz* que *declaró sin lugar el pedido de* nulidad de las elecciones municipales realizadas en el Distrito de Yauyucán.

5.—Recurso de nulidad interpuesto por don Aureliano Alvarado Herrera, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Santa Cruz que declaró sin lugar el pedido de nulidad de las elecciones municipales realizadas en el Distrito de Catache.

6.—Recurso de nulidad interpuesto *por don Erasmo Cárdenas* Hinostroza, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Cangallo que declaró sin lugar la impugnación de la validez de las elecciones realizadas en el Distrito de Accomarca.

7.—Recurso de nulidad interpuesto por don Darío Surco Mamani, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Lampa que declaró nulas las elecciones realizadas en las Mesas de Sufragios Nos. 27846, 27847 y 27848 que funcionaron en el Distrito de Pucará.

8.—Recurso de nulidad interpuesto por don Arístides Guevara Gutiérrez, personero de la Alianza Acción Popular—Demócrata Cristiano, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Lucanas que declaró fundada la impugnación de la validez de la proclamación de don Isaac Dumet Chaud como Alcalde del Concejo Distrital de Aucará.

9.—Recurso de nulidad interpuesto por don Emilio Chonta Gómez, personero de la Coalición Apra—Uno contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Lucanas que declaró infundada la impugnación de la validez de la proclamación de la lista patrocinada por la Alianza Acción Popular—Demócrata Cristiano al Concejo Distrital de Otoca.

10.—Recurso de nulidad interpuesto por don Pedro Mario Mendoza Salvatierra, contra la resolución del Jurado Electoral Provincia de Castrovirreyna que declaró infundada la impugnación de la validez de las elecciones realizadas en la Mesa de Sufragios Nº 23763 que funcionó en el Distrito de Capillas Norte.

11.—Recurso de nulidad interpuesto por don Manuel Ignacio Guerra Távara, personero de la Coalición Apra-Uno, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Morropón que declaró infundado el pedido de nulidad de la proclamación de don José Bustamante Infante como Alcalde del Concejo Distrital de Salitral.

12.—Recurso de nulidad interpuesto por don Jesús Ruiz *Rivera, personero de la Coalición* Apra-Uno contra las resoluciones del Jurado Electoral Provincial de Angaraes que declararon válidas las elecciones realizadas en los Distritos de Anchonga, Secclla, Chincho, San Antonio de Antaparco y Santo Tomás de Pata.

13.—Recurso de nulidad interpuesto por don Zenobio Alarcón Mejía, personero de la Coalición Apra—Uno, contra la resolución del Jurado Electoral Provincial de Bolognesi que declaró *válidas las elecciones realizadas en el Distrito de Abelardo* Pardo Lezameta.

14.—Recurso de nulidad interpuesto por don Armando Alvarado Montoro, personero de la Alianza Acción Popular—Demócrata Cristiano, contra las resoluciones del Jurado Electoral Provincial de Bolognesi que declararon válidas las elecciones realizadas en los Distritos de San Pedro de Copa, San Cristóbal de Rajan, Congas, Mangas y Cajacay.

Expropian Terreno "La Primavera" al NO. de la Ciudad de Chiclayo

RESOLUCION SUPREMA Nº 1444

Lima, 2 de Diciembre de 1966.

Visto el oficio del Rector de la Universidad Nacional de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad Nacional de Lambayeque, dotar a la facultad de Medicina Veterinaria de un local necesario para su normal funcionamiento;

Que para tal fin se ha visto por conveniente, declarar de necesidad y utilidad pública, la expropiación de un lote de terreno de propiedad particular, ubicado al Nor-Oeste de la ciudad de Chiclayo, denominado *fundo "La Primavera"*, que tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la lotización San Lorenzo, por el Sur, con la acequia Cois, por el Este con terrenos del mismo fundo y por el Oeste con la acequia Shuden.

Siendo necesario la expropia*ción del referido inmueble y* evidente las razones, de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con la Ley 9125 y sus ampliatorias; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º—DECLARAR, de necesi*dad y* utilidad pública, la expropiación del lote de terreno, ubicado al Nor-Oeste de la ciudad de Chiclayo denominado fundo "La Primavera", de propiedad particular, y con los siguientes linderos: por el Norte, con la lotización San Lorenzo; por el Sur, con la acequia Cois; por el Este con terrenos del mismo fundo y por el Oeste con la acequia Shuden, y por el precio que resulte de la tasación que oportunamente practicarán los ingenieros del Estado.

2º—DESTINESE el inmueble a expropiarse, a la construcción del local de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Lambayeque.

3º—DELEGUESE, en el Agente Fiscal de la provincia de Chiclayo, la representación *del Supremo Gobierno, para* que inicie el procedimiento judicial expropiatorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, contra quien resulte ó resulten propietarios.

4º—El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, *será* sufragado por la Universidad Nacional de Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese por la Sub-Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Dirección General de Administración.

Rúbrica del Presidente de la República.

CUETO

Ciudad de Trujillo

Oficializan la Academia de Bellas Artes "José Sabogal"

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 5406.

Lima, 29 de Noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada por don Pedro Azabache, Director de la Academia de Bellas Artes "José Sabogal" *de la ciudad de* Trujillo, quien pide su reconocimiento oficial;

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno desarrolla una permanente actividad orientada a impulsar y favorecer la educación artística en el país;

Que la Academia de Bellas Artes "José Sabogal" de Trujillo se fundó el 15 de enero de 1962 y desde esa época viene prestando eficientes servicios a la cultura y enseñanza de las Artes Plásticas;

Que, encontrándose en estudio la creación de una Escuela Regional de Bellas Artes para la ciudad de Trujillo, y en tanto se realice la *gestión correspondiente para* dar cumplimiento a dicho propósito;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 373º, Art. 8º, Art. 54º inciso 17º, de la Ley Orgánica de Educación Pública Nº 9359; y

Estando a lo opinado por la Dirección de Extensión Cultural;

SE RESUELVE:

1º.— Concédase valor oficial a la Academia de Bellas Artes "José Sabogal" de la ciudad de Trujillo.

2º.— Reconócese como Director de la mencionada Academia a don Pedro Azabache, con estudios de especialización de las Artes Plásticas en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Regístrese y comuníquese.

CUETO.

Municipio de Lima

Moderno Ensayo para la Remodelación de Pistas

Se pagarán las *Expropiaciones* a Propietarios

La Inspección de Obras de la Municipalidad de Lima, y la Compañía Constructora 2 de Mayo procedió *a colocar una* capa de asfalto en caliente a la superficie de la pista de la primero cuadra del Paseo Colón trabajando intensamente desde las 8 de la noche hasta las 3 de la mañana los días 2 y 3 del presente, para así facilitar *el normal tráfico* en horas del día.

El procedimiento realizado consiste —según explicó uno de los ingenieros, en *regar de* liga la base de asfalto deteriorado, para la aplicación posterior, de una capa que se extiende mediante una niveladora. A continuación ésta se compacta con rodillos cilíndricos y luego con rodillos neumáticos. Luego se procede a extender en caliente la carpeta asfáltica de una pulgada.

El experimento realizado por Constructora Dos de Mayo, establece el cobro de los materiales utilizados solamente, no así de los servicios de la maquinaria puesta en funcionamiento. El objeto de este experimento es establecer la resistencia de este sistema y luego extenderlo a las diversas avenidas y jirones de la ciudad que se hallen deterioradas sus pistas.

3 millones 502 mil 218 soles pagará el Municipio de Lima a los propietarios de los inmuebles expropiados para continuar las obras de ampliación y remodelado en el Paseo de la República, las avenidas de Circunvalación, Argentina, Nicolás de Aranibar y en los jirones Nicolás Dueñas, Huáscar, Angamos, Chancay, José de la Riva Agüero y otros.

Este acuerdo fue aprobado por el Concejo Provincial de Lima —a *solicitud de la Inspección de Obras*— en su sesión celebrada el viernes último.

Igualmente a solicitud de la Sindicatura se aprobó que ésta proceda a la venta directa de los terrenos sobrantes que han quedado después de afectar el ensanche del Jirón Cuzco, los inmuebles de la propiedad de la Cía. Urbanizadora La Palma S.A. y de don Euge*nio Isola. Dichas ventas* ascienden a 1 millón 065 mil 825 soles.

La Sindicatura fue autorizada también, en dicha sesión, a proceder a la venta directa a razón de 4.500 soles metro cuadrado, de los sobrantes que han quedado después de afectar a la obra de ensanche del Jirón Riva Agüero, el inmueble ubicado en la esquina de éste con el Jr. Camaná, administrado por *la Cía. Popular y* Porvenir, edificio Minería.

Distrito de Santa Rosa Ahora Pertenece a Jaén

LEY Nº 16327

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— El distrito de Santa Rosa de la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, queda separado de aquella y continuará perteneciendo a la jurisdicción territorial de la provincia de Jaén.

Artículo 2º — Elévase al pueblo de Santa Rosa, capital del distrito de su nombre, a la categoría de Villa de Santa Rosa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, *Presidente del Senado.*

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBA*JAL SOTO, Diputado Secreta*rio.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobier*no, en Lima, a los veinticuatro días* del mes de *Noviembre* de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Luis Ponce Arenas, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

Aceptan Renuncia del Director de Reforma Agraria

RESOLUCION DEL CONSEJO NACIONAL AGRARIO Nº 673/66

Lima, 23 de Noviembre de *1966.*

VISTA:

La renuncia presentada por el Dr. Enrique Torres Llosa, Director General de la Oficina Nacional de Reforma Agraria;

De conformidad con el Art. 197º inciso 10º de la Ley 15037;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia formulada por el Dr. Enrique Torres Llosa, dado su carácter irrevocable, al cargo de Director General de la Oficina Nacional de *Reforma Agraria, con efec*tividad al 30 de noviembre de 1966, dándole las gracias por los importantes y valiosos servicios prestados a la Reforma Agraria en el Perú.

Regístrese y comuníquese.

CUBAS.

Tres Pueblos Elevados a "Villa" en Contumazá

LEY Nº 16324

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

En Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. - Elévanse a la categoría cívica de "Villa" los pueblos de San Francisco de Guzmango de la Santísima Trinidad de Chetu, de San Francisco de Catán y de Santa Cruz de Toled, respectivamente, capitales de los distritos de Guzmango, de Cupisnique, de Tantarica y de Santa Cruz de Toled, en la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de *Octubre de mil novecientos sesentiséis.*

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mande se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiséis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Luis Ponce Arenas, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

Ministerio de Agricultura

Resumen de Resoluciones Supremas, *Ministeriales y Directorales*

R. S. Nº 536, de 18-11-1966, contratando hasta el 31 de diciembre próximo a don Abel Zapata Zamalloa y a don José *Luis Vera, como Ayudantes del* Archivo General y de la Proveduría, respectivamente.

R. M. No. 1838, de 14-11-1966, designando al Ingeniero Luis Talledo Villar, Representante del Ministerio de Agricultura, para integrar la Comisión creada por Resolución Suprema Nº 1052-H, de 4 del presente mes.

R.M. Nº 1654, de 21-10-1966, reservándose en favor de las 20 familias de la tribu de selvícolas Shipibos y Conibos, de Panaillo, los terrenos denominados "Firmeza", con un área de 681-Has. 9684 m2.

R.M. Nº 1704, de 3-11-1966, autorizando a la Compañía Marítima Pesquera S.A., para trasladar la fábrica de Harina de Pescado del Puerto de Casma, al local de su otra *fá*brica ubicada en el Puerto de Huarmey.

R.M. Nº 1809, de 9-11-1966, autorizando a don José Gonzáles Negri, representante de la Firma Hortuz S.A., para que importan 100 libras de semilla de arroz, procedente de la República de El Salvador.

R.M. Nº 1848, de 15-11-1966, dejando sin efecto la Res. Minis No. 964, de 15 de julio último, en la parte que nombra a don Luis Seminario Carrillo, Ayudante 2º, de la Unidad de Asignación Nº 12, *Aguas de Regadío Costa Sur.*

R.M. Nº 1856, de 18-11-1966, cesando a su pedido a doña Susana La Rosa Palacios Ayudante 3º Secretaria del Departamento de Climatología.

R. M. Nº 1855, de 18-11-1966, designando a don Ernesto *Shütz Landázuri, Representan*te Titular; y a don José Brescia Bossio, Representante Suplente de Chanchamayo y Oxapampa, ante el Instituto Peruano del Café.

R.M. Nº 1859, de 21-11-1966, aprobando los estudios y planos *presentados* y las obras ejecutadas por don Juan Oviedo Villegas, sobre tierras eriazas en el distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

R.M. Nº 1861, de 21-11-1966, autorizando a la Dirección de Aguas *de Regadío, para* que cobrar los recibos de prorratas de riego pendientes de pago, girados por la Administración Técnica de Aguas del Río Rimac.

R.M. Nº 1862, de 21-11-1966, reconocer a favor de la Cía. Agrícola y Molinera Don Diego S.A., el usufructo de aguas de subsuelo de terrenos de su propiedad denominados "San Diego" y "Ciruelar", del valle de Casma, Dpto. de Ancash.

R.M. Nº 1863, de 21-11-1966, declarando improcedente lo solicitado *por don Manuel* Paz Gutiérrez, pidiendo se le reconozca como propietario del lote de terreno Nº 165, en distrito agrícola Túnel Grande, *de las Pampas El Imperial.*

R M. Nº 1882, de 24-11-1966, permutando en sus cargos a don Noé Portilla Guerrero, y a don Florentino Huamán Valenzuela, Ayudantes de Campo quienes ejercerán sus cargos en las Zonas Agrarias V y III, de *Ica y La Libertad, respectiva*mente.

R. D. Nº 1659, de 18-11-1966, otorgando pensión provisional de Cesantía a favor de don Roboam Cortez Gutiérrez, que abonará la Contaduría General del Ramo.

R. D. Nº 1660, de 18-11-1966, otorgando pensión provisional de Cesantía a favor de don Germán *de la Rocha García*, que abonará la Contaduría General del Ramo.

R. D. Nº 1661, de 18-11-1966, otorgando pensión provisional *de Cesantía a favor de* don Santiago Oré Marreros, que abonará la Contaduría General del Ramo.

R. D. Nº 1662, de 18-11-1966, otorgando pensión provisional de Cesantía a favor de don José Reynaldo Ocampo Bocángel, que abonará la Contaduría General del Ramo.

R. D. Nº 1663, de 18-11-1966, reconociendo a empleados que se indica del Ramo, su derecho a percibir la bonificación por tiempo de servicios.

R. D. Nº 1664, de 18-11-1966, reconociendo de abono tiempo de servicios a favor del actual Ing. Agr. don Alfredo Protzel Malmborg, Oficial 1º.

R. D. Nº 1666, de 18-11-1966, reconociendo a empleados que se indica, del Ramo, su derecho a percibir bonificación por Familia Numerosa.

R. D. Nº 1692, de 23-11-1966, destacando a prestar servicios en la Oficina Central de la Dirección de Colonización, al Ingeniero don Raúl Guerra Talledo, y al Ingeniero don Darío Zúñiga Bellatin.

R.D. Nº 435, de 19-11-1966, cesando a *su* solicitud a don Teófilo Matos Murillo, en el cargo de Administrador de Aguas de Regadío de Quiches, Prov. de Sihuas, Ancash; nombrando en su reemplazo a don Erásmo Montes *Castillo.*

R.D. Nº 480, de 18-11-1966, aprobando la transferencia que hace don José Dellepiani Ocampo, a favor de don Raúl Ugarteche de Asín, de la totalidad de su derechos sobre denuncio de tierras eriazas, materia del expediente 1750-D 721.

R.D. Nº 1657, de 18-11-1966, destacando a don Washington Pino Aragón, para que ejerza funciones en el Convenio de Cooperación Técnica (Estadística y Cartografía).

R.D. Nº 1658, de 18-11-1966, dando por concluído el destacamento *que de los ingenieros Eduardo* Sánchez Gallegos y Juan Ramírez Sime, los que se reincorporarán a los cargos de los cuales son titulares.

Res. del Consejo Superior de Aguas, Nº 71, de 19-4-1966, declarando sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por don César Yáñez León, contra la Res. Nº 59, de 16 de noviembre de 1965.

Res. del *Consejo Superior de* Aguas Nº 72 de 20-9-1966, declarando infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Agro Huayori S.A. contra la Resolución Nº 66, de 15 de febrero de 1966.

Res. del Consejo Superior de Aguas, Nº 73, de 20-9-1966 declarando improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Ernesto Lanatta Piaggio, contra la Resolución Ministerial Nº 1343, de 6 de octubre de 1966.

R. D. No. 477, de 14-11-1966, aprobando la transferencia de derecho que hacen don Gerardo y don Temístocles Pérez Urbina, a favor de don Hércules Pérez Urbina, sobre tercera parte de tierras erlazas a que se ha reducido el denuncio ori*ginal materia del expediente* No. 1465-P-1591.

R. D. No. 478, de 14-11-1966, declarando fundada la solicitud de don Luis Olcese Lagravere, y por don Belisario Loayza Chamochumbi, para que se les devuelva el *depósito ascendente* a la suma de S/. 12,650.00, a que se refieren los certificados de fojas 1, 44 y 48, del expediente Nº 6616-0-287. ponde.

R. D. Nº 1713, de 25-11-1966, dejando sin efecto la Res. Direct. Nº 1303, de 22 de Setiembre último, que destacaba al Ingº Civil don Alberto Guzmán Vargas, a ejercer sus funciones en la dirección de los trabajos Topográficos del Proyecto Huaura, por el motivo de encontrarse delicado de salud.

R.D. Nº 486, de 22-11-1966, autorizando a la Hacienda Canyar, para que lleve a cabo trabajos de exploración dentro de los terrenos del fundo "Canyar", de Ica.

R.D. Nº 488, de 23-11-1966, *autorizando* a don Augusto Cilloniz Garfias, para que lleve a cabo trabajos de exploración dentro de los terrenos del fundo "San José" de su propiedad, del distrito El Carmen, Provincia de Chincha, en Ica.

R.D. Nº 491, de 22-11-1966, declarando infundada la oposición interpuesta por la Comunidad Indígena de Avichuca, debiendo dejar libre el acceso del ganado de esta Comunidad para que abreve en las aguas de la Quebrada da *Antica.*

R.D. Nº 494, de 22-11-1966, dando por desistida a Patamo S.A., de su pedido para regularizar dos pozos en los terrenos de su propiedad en Vitarte, Lima.

R.D. Nº 495, de 22-11-1966, otorgando a la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Gran Bretaña Nº 9, de *La Oroya*, prórroga por seis (6) meses para que presente estudios y planos de las obras de aprovechamiento de las aguas denunciadas, materia del expediente Nº 3284 (M-2322).

R.D. Nº 496, de 23-11-1966, aprobando los estudios de represamiento de la Laguna de "Huascacocha de Ayaviri", para almacenar 20 millones de m3. de agua.

Segunda Etapa

Aprueban Plano de Parcelación de Tierras en la Zona de Quistococha

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1889

Lima, 24 de Noviembre de 1966.

Visto el adjunto informe Nº 22-9-1966, del Jefe de la División de Parcelaciones de Tierras de Selva y plano respectivo, de la parcelación de tierras de Montaña — Segunda Etapa — practicada en la zona de Quistococha, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y la solicitud para que se proceda a su aprobación y a las medidas que debe dictarse con el fin de constituir una Comisión que se encargue de la calificación y sorteo de las parcelas, entre los solicitantes de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que el plano de la Parcelación en referencia, comprende lotes destinados a la explotación ganadera y para la pequeña agricultura y otros, que han sido demarcados con fines de ordenamiento y regularización de la tenencia de tierras por colonos establecidos en la zona;

Que se trata de una Parcelación Agropecuaria en la que debe estar asegurada la asistencia técnica y crediticia, la *misma que será brindada por* organismos del Sector Público Independiente de la Zona de Iquitos;

Que habiéndose dado cumplimiento a la segunda etapa de la parcelación de tierras de montaña de la zona de Quistococha, es conveniente proceder a la distribución de los sesentidos (62) lotes de que consta dicha parcelación; y

Estando a lo opinado por la Dirección de Colonización;

SE RESUELVE:

1º.— Apruébase el Plano de Parcelación de la Segunda Etapa de la Zona de Quistococha, ejecutada por la Brigada Topográfica, destacada a la Zona de Iquitos, el que consta de veintiun (21) lotes de cien (100) hectáreas cada uno, para la mediana explotación ganadera; veintiseis (26) lotes, para la pequeña agricultura; trece (13) lotes destinados a la regularización de los colonos establecidos en la zona; un (1) lote, para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y uno (1) para la reserva del Caserío de Nina-Rumi.

2º.— Nómbrase una Comisión que se encargará de la calificación y sorteo de las solicitudes que se presenten para la adjudicación de los lotes de la Parcelación de Quistococha Segunda Etapa.

3º.— La Comisión estará formada por: el Jefe de la División de Parcelaciones de Tierras de Selva, de la Dirección de Colonización, que la presidirá; por un representante del Servicio de Investigación y Promoción Agraria (SIPA). — Oficina de Iquitos — por un representante del Banco de Fomento Agropecuario del Perú y un representante de la Cámara de Comercio y Agricultura de Loreto.

Regístrese y comuníquese.

CUBAS.

Trabajos para Mejorar Centrales en Amazonas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 456
Visación Nº 1048

Lima, 25 de Octubre de 1966

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Presupuesto Analítico que regirá durante el año en curso para la Unidad de Operación: MEJORAMIENTO DE CENTRALES DE AMAZONAS, Departa*mento de Amazonas, Dirección de Electricidad*, Asignación Nº 17, Programa II: Fomento de Electricidad, Sub-Programa 3: Obras Eléctricas, sub-Pliego VII: Dirección de Electricidad, del Pliego 15, Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional de la República para 1966;

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 48º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República Nº 14816, y 16º de la Ley Anual del Presupuesto para 1966 Nº 15850;

Con la visación de la Contaduría *General del Ramo*; y

Con la opinión favorable del Director de Electricidad;

SE RESUELVE:

Aprobar el siguiente Presupuesto Analítico ascendente a la suma de Doscientos Ochenticinco Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 285,000.00), que regirá durante el año en curso para la Unidad de operación arriba señalada.

Partidas Genéricas Sub-Genéricas Específicas	Concepto del Gasto Específico	Al mes	Al año
3.0.0	OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACION.		
3.2.0	Obras		
3.2.2	Por Administración		
2.0.0	*GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.*		
2.2.0	*Servicios de Tranportes*		
2.2.1	Fletes y Acarreos ...	3.750.83	45.021.96
2.4.0	Materiales y Suministros		
2.4.4	Materiales de Construcción ...	19,998.17	239,978.04
	TOTAL POR GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS ...		S/. 285,000.00
	R E S U M E N		
2.0.0	*GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS* ...	S/.	285,000.00
	TOTAL ...	S/.	285,000.00

El egreso se financiará con cargo al Capítulo I, del Fondo General del Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.

GUTIERREZ

Tres Caseríos de Contumazá son Elevados a Categoría de Pueblos

LEY No. 16325

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley *siguiente:*

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Elévanse a la categoría de "Pueblo" los si*guientes caseríos o centros* poblados: San Martín, en el distrito de Cascas; Santiago, en el del Guzmango; Santa Ana, en el de San Benito; y Santa Catalina, en el de Cupisnique, todos en la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca.

Comuníquese al Poder Ejecu*tivo para su promulgación.*

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente *Constitucional de la República.*

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiseis.

***FERNANDO BELAUNDE* TERRY**

Luis Ponce Arenas, Ministro *de Marina, Encargado de la* Cartera de Gobierno y Policía.

REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

Relación de Personas Fallecidas

DISTRITO DE MIRAFLORES

1º-12-1966—Jesús Galdós Vargas
1º-12-1966—Manuel Nobleciila Olaechea
1º-12-1966—Ana Gatillón Ríos Vda. de Castañón
1º-12-1966—Jesús Esteban Berroa Bedón
1º-12-1966—Claudio Solís Oneglio

CANAL 7 DE TELEVISION DEL MINISTERIO DE EDUC. PUBLICA

PROGRAMACION DEL DIA LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 1966

9.00 a.m. EMISION *MATUTINA — PATRON — CARACTERISTICA.*
9.10 a.m. TELESCUELA DEL SIETE (VIVO) Espacio que presenta el Centro de TVE del Canal. — TEMAS: Cálculo. — Lenguaje
10.30 a.m. CIERRE DE LA EMISION MATUTINA.
5.45 p.m. EMISION VESPERTINA — PATRON CARACTERISTICA.
6.00 p.m. MUNDO AL INSTANTE (FILM) Actualidades Mundiales por cortesía de UFA y Condor Films.
6.15 p.m. LES FRANCAIS CHEZ VOUS (Vivo y Film) Curso del Idioma Francés Cortesía de la Embajada de Francia. — Profesora Mdmlle. DJAMILLA OBADIA.
6.45 p.m. TELESCUELAS JAN (VIVO) Programa que presenta el *Centro de TVE* de la Junta de Asistencia Nacional. — TEMAS: El Sub-Comité de Salud.
7.25 p.m. TELE NOTICIAS (Espacio Noticioso)
7.30 p.m. TELESCUELA NOCTURNA (VIVO) Programa que presenta la Dirección de Educación Primaria y del Adulto. — TEMAS: Gobierno de Piérola.
8.15 p.m. COROS ESTUDIANTILES (VIVO) Actuación de los Coros participantes en el 1er. Festival de Coros de la 2da. Región de Educación.
9.00 p.m. UNA VOZ Y UN PIANO (VIVO) MAURO MENDES GUERRA en la vocalización y ERNESTO DE LERCHENFELD en el acompañamiento musical nos ofrecen una selección de música romántica.
9.30 p.m. CIERRE DE NUESTRA PROGRAMACION.